

## POLICIA LOCAL

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 9 de agosto de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a “F 2019/014 F 13/06/2019 MES DE JUNIO EVENTOS PROTECCIÓN CIVIL, ROMERÍA HONDÓN, SAN PASCUAL Y HUERTOS ECOLÓGICOS” (Ester Gil Pastor) y “F 19.444 F 31/05/2019 SUSTITUCIÓN DE FOCOS MAL EN CURCES: BARRANCO-CASTELAR Y AVDA. NAVARRA-MONFORTE” (Murciana de Tráfico S.A.), necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto a los eventos en los que miembros de la Agrupación de Protección Civil han participado en el pasado mes de junio y, como consecuencia, se ha generado gasto de dietas para los asistentes, mencionar que los eventos acontecidos no disponen de temporalidad reiterativa ajustada en el tiempo ni previsión exacta de necesidades, habida cuenta de los continuos cambios que los organizadores solicitan con respecto a anualidades pasadas.

Referente al gasto derivado de la reparación de semáforos mencionados, se hace constar la circunstancia fortuita e inesperada, además de la evidente urgencia en su reparación en aras de garantizar la seguridad del tráfico rodado.

Por tanto, el que suscribe tiene a bien aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

INTENDENTE JEFE DE POLICIA LC

Firmado Digitalmente

Fdo: Juan Carlos Mota Blazq  
Fecha: 14/08/2019 Hora: 8:21

**Área:** MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
**Departamento:** Servicio Público Municipal Gestión R.S.U.  
**Centro gestor:** G.A.  
**Nº Expte. (Intervención):** 2019/158-INT  
**Reparo:** Nº 16  
**Fecha:** 09/08/2019

**Asunto:** servicios y/o suministros contratados y recibidos sin atender al procedimiento legalmente establecido.

Recibido el informe de la Intervención Municipal de fecha 09 de agosto de 2019 (reparo nº 16/2019), documento en el que se manifiesta en desacuerdo con la omisión en el preceptivo expediente de requisitos o trámites esenciales, en la tramitación de una serie de facturas de suministros y/o servicios; prestaciones que fueron necesarias contratar para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, y que se materializaron desde el **centro gestor : Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**, el funcionario que suscribe manifiesta lo siguiente:

- Facturas incluidas en el informe de Reparación nº 16/2019, que corresponden al centro gestor: Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:

Reparo; caso:

**1.- Facturas de servicios y/o suministros en los que no se cumple con las limitaciones, por las características de las prestaciones que pueden ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad.**

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/1834	03/07/2019	Fra. Nº 88	36,60 €	G.A. (R.S.U.)	Valdivino e Hijos, S.L.	Reparación pinchazo neumático

Reparación de un pinchazo en uno de los neumáticos del camión de propiedad municipal marca Nissan, con matrícula V-3953-EL; vehículo adscrito al servicio público municipal de gestión de residuos sólidos urbanos.

Nº entrada	Fecha	Nº doc.	Importe	Centro gest.	Proveedor	Explicación
F 2019/1858	05/07/2019	Fra. Nº 5619012764	65,59 €	G.A. (R.S.U.)	Applus ITUVE Technology, S.L.	I.T.V.

Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) del camión de propiedad municipal marca Scania, con matrícula A-0313-DD; vehículo adscrito al servicio público municipal de gestión de residuos sólidos urbanos.

Relacionadas las facturas y explicados los motivos por los que se procedió a la contratación de diferentes suministros y/o servicios, el funcionario que suscribe acepta el informe de la Intervención Municipal (reparo nº 16/2019), de fecha 09 de agosto de 2019, reconociendo lo indicado en el mismo en lo referente al centro gestor: Área de Mantenimiento y Servicios (G.A.), Servicio Público Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, si bien se insta a la aprobación de los gastos incluidos en este informe en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Inspector de Medio Ambie

José Mª Pérez Ballest  
Fecha: 28/08/2019 Hora: 20:2!

DEPARTAMENTO O ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

A la vista de la nota de reparo número 16 emitida por la Intervención Municipal de fecha 9 de mayo de 2019, por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas de los siguientes proveedores, y de conformidad con los datos obrantes en poder de esta Administración, se informa lo siguiente:

PROVEEDOR	Nº ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE
Inter-lingua del Mediterráneo	F/2019/1483	Curso destrezas orales valenciano organizado por la Concejalía de Juventud	730
Asociación pro personas con discapacidad de Aspe	F/2019/1614	44 carteles – enredados con hilos	17,60
Produartce, S.L.	F/2019/1650	Montaje escenario educación. Junio	2.371,60
Antonio Díez Marcos	f/2019/1828	Diarios biblioteca junio	109,45
Antonio Díez Marcos	F/2019/1830	Varios suministros revistas	19,90
Antonio Díez Marcos	F2019/1831	Diarios Información y El País. C/ Santander	106,40

Respecto al proveedor Inter-lingua del Mediterráneo, factura con número de entrada F/2019/1483, relativa al Curso de destrezas orales de valenciano organizado por la Concejalía de Juventud, se hace constar que se trata de una actuación que no está prevista realizarla nuevamente. Además, se reseña que la elaboración de la programación juvenil es susceptible de variar anualmente e incluso trimestralmente, al estar sujeto a las demandas y necesidades del colectivo.

Respecto a la factura con número de entrada F/2019/1614 de la Asociación pro personas con discapacidad de Aspe, por importe de 17,60 euros, relativa al diseño e impresión de 44 carteles se informa que el Área de Servicios a la Persona emitió con fecha 10 de julio de 2019 el pliego de prescripciones técnicas del servicio de diseño e impresión de carteles y folletos publicitarios de la propia Área que fue remitido al negociado de Contratación junto con los informes restantes preceptivos para gestionar la licitación del servicio.

En relación a la factura con número de entrada F/2019/1650, emitida por PRODUARTCE, S.L., por importe de 2.371,60 euros en concepto de montaje de los escenarios de fin de curso de centros escolares los días 10 y 17 de junio de 2019, se reseña que existe previsión de iniciar los tramites para la licitación del servicio por tratarse de un gasto de tracto sucesivo.

En relación al resto de facturas relacionadas y que son emitidas por D. Antonio Diez Marcos, con números de registro de entrada F/2019/1828, F/2019/1830 y F2019/1831, relativas al reparto y suscripción de revistas y periódicos, se informa que con fecha 15 de mayo de 2019 se emitió informe por la Dirección del Área de Servicios a la Persona concluyendo que se trata de un servicio cuya licitación resulta antieconómica dado que la prestación del servicio consiste en la adquisición y entrega de las publicaciones. Respecto a la entrega de las publicaciones no supone un gasto añadido para este Ayuntamiento dado que solo se abonan los periódicos suministrados al precio que viene prefijado en el mismo y que viene predeterminado por la editorial. Además, y a mayor abundamiento normativo con fecha 3 de junio de 2019 se emitió por la Dirección de esta Área informe complementario al señalado anteriormente haciendo constar que no procede licitar el servicio en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, *“La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, (...)podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado”*.

En virtud de lo expuesto, se estima que debe procederse al abono de las cantidades correspondientes a los mismos.

Por tanto, se acepta la nota de reparo, si bien se insta a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la

**Firmado digitalmente.**

Fdo. María García Alarc  
Fecha: 03/09/2019 Hora: 12:31

## ÁREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: **Reparo nº 16/2019** de la intervención:

*“SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO”*. Respecto de las siguientes facturas:

F/2019/946 B 18/04/2019 B 2488 348,29 € GA OFIELCHE, S.COOP. V. F B 2488 F 18/04/2019 PORTABOLIGRAFO Q-CONNET CON CADENA DE SOBREMESA NE / EXPOSITOR DE MESA A5 VERTICAL.

F/2019/1075 B 03/05/2019 4 624,74€ GA R1 GAMA CAMIONES 2010 SL F 4 F 25/04/2019 Rect. ATCO 22851 / 8745KKM ( MANTENIMIENTO SERVIPLANING KIT FILTRO ACEITE.

F/2019/1338 B 22/05/2019 Emit- 54 483,99€ GA 1989 ACM S.L. F 54 F 22/05/2019 SUSTITUIR ACEITE MOTOR, SUSTITUIR FILTRO ACEITE LIMPIANDO PREFILTRO, SUSTITUIR FILTRO GAS-O.

F/2019/1339 B 22/05/2019 Emit- 55 353,24€ GA 1989 ACM S.L. F 55 F 22/05/2019 SUSTITUIR ACEITE MOTOR, SUSTITUIR FILTRO ACEITE LIMPIANDO PREFILTRO, SUSTITUIR FILTRO AIRE LIMP.

F/2019/1351 B 23/05/2019 19 230 84,97€ GA MECANICAS BARRANCO S L F 19 230 F 15/05/2019 REPARACION Y MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO VEHICULO 5316JKW).

F/2019/1480 B 03/06/2019 Emit- 59 120,01€ GA 1989 ACM S.L. F 59 F 03/06/2019 SUSTITUIR ACEITE MOTOR, SUSTITUIR FILTRO ACEITE LIMPIANDO PREFILTRO, REVISAR PUNTOS FUNCIONALES.

F/2019/1678 B 18/06/2019 A 243 218,02€ GA CONTENEDORES Y EXCAVACIONES ASPE SL F A 243 F 18/06/2019 Alquiler Contenedores / Contenedores.

F/2019/1714 B 21/06/2019 19 00506 318,36€ GA TALLERES JUAN RAMON S.L. F 19 00506 F-10-06-2019 ACEITE INTENSIA 5W30 (5646HKS)/(5646HKS)/MANNHU712/11X- FILTRO ACEITE (5646HKS)

F/2019/1716 B 21/06/2019 19 00507 293,56€ GA TALLERES JUAN RAMON S.L. F 19 00507 F 10-06-ACEITE INTENSIA (4924HKS)/641729-ARANDELA (4924HKS)/MANNHU712/11X-FILTRO ACEITE (4924HKS)

F/2019/1717 B 21/06/2019 19 00511 67,36€ GA TALLERES JUAN RAMON S.L. F 19 00511 F 11-06-2019 9727FT- LLAVE (9297BVT)/123456-CODIFICAR LLAVE (9297BVT)

F/2019/1727 B 25/06/2019 Emit- 1900848 410,48€ GA TECNOGRUA HIDRAULICA S.L. F 1900848 F 21-06-2019 SACAR Y DESMONTAR VALVULA DE ELEVACION - POSIBLES IMPUREZAS EN LA MISMA, CAMBIO DE ACEITE

F/2019/1834 B 03/07/2019 Emit- 88 36,30€ GA VALDIVINO E HIJOS S.L. F 88 F 03/07/2019 PINCHAZO CAMION (CAMION NISSAN V-3953-EL)

Manifiesta la interventora municipal que: *“Estas facturas corresponden a gastos recurrentes que superan la anualidad, por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación.*

*Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo”.*

Por esta jefatura cabe significar que todas ellas corresponden a suministros demandados por los distintos departamentos municipales y a servicios de reparación y mantenimiento de vehículos municipales y otros bienes asignados a la prestación de servicios básicos de prestación obligatoria, según el artículo 25 de la LRBRL.

Esta circunstancia motiva que, mientras se redactan los pliegos de prescripciones técnicas que permitan la licitación de los suministros y los mantenimientos necesarios, en especial los de la flota de vehículos municipales, desde el área se tramiten mediante contrato menor, para su aprobación, aquellos gastos que permitan continuar con la prestación, por gestión directa, de los citados servicios.

En cualquier caso, se visaron las facturas relacionadas al haber comprobado la realidad del servicio/suministro, a conformidad, al precio cierto contratado.

Dado la correcta realización de los suministros realizados y la buena fe del proveedor y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de las mismas, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, a los 9 días del mes de septiembre de 2.019.

Jefe de Servicios y Mantenimie

**Firmado digitalmente.**

Fdo. Fernando L. Estellés Ll  
Fecha: 09/09/2019 HORA:12:01

## ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL REPARO NÚMERO 16 DE INTERVENCIÓN

A la vista de la nota de reparo número 16 emitida por la Intervención Municipal de fecha 9 de mayo de 2019, por la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas de los siguientes proveedores, y de conformidad con los datos obrantes en poder de esta Administración, se informa lo siguiente:

1.- Respecto a algunas de las facturas con número de entrada F/2019/1631 y F/2019/1362, ambas de la Asociación cultural Upanel, que figuran detalladas en el antecedente 1.1 y que son reparadas por tratarse de servicios y suministros con carácter recurrente y no se han licitado los servicios correspondientes en aplicación a la Ley 9/2017, de contratos del sector público local, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

2.- Respecto a la factura con número de entrada F/2019/1614 de la Asociación pro personas con discapacidad de Aspe, que fue informada con fecha 3 de septiembre de 2019, se detecta error en el contenido del informe. Con el fin de que se no sea tenido en cuenta lo relatado al respecto en el mismo se informa que:

Se trata de una factura reparada por tratarse de servicios y suministros con carácter recurrente y no se han licitado los servicios correspondientes en aplicación a la Ley 9/2017, de contratos del sector público local.

El reparto se contrata con esta entidad por motivos de índole social. Además, el importe facturado en el ejercicio 2018 ascendió a un total de 2.051,60 €, por lo que se considera antieconómico licitar el servicio, por cuanto que el coste que supone un procedimiento de licitación sería más elevado.

No obstante lo anterior, se acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, si bien instar a la aprobación de dicho gasto en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Medio de Gestión del Área de Servicios a la

**Firmado digitalmente.**

Fdo. María García Alarc  
Fecha: 18/09/2019 Hora: 10:00